



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00865
Proceso	Aprehensión garantía mobiliaria
Asunto	Rechaza Solicitud

En el caso *sub judice*, el Despacho mediante auto del 10 de diciembre de 2020, notificado por estados electrónicos el 14 de diciembre de 2020 inadmitió el presente escrito de demanda y señaló los defectos que debían subsanarse para proceder a su admisión.

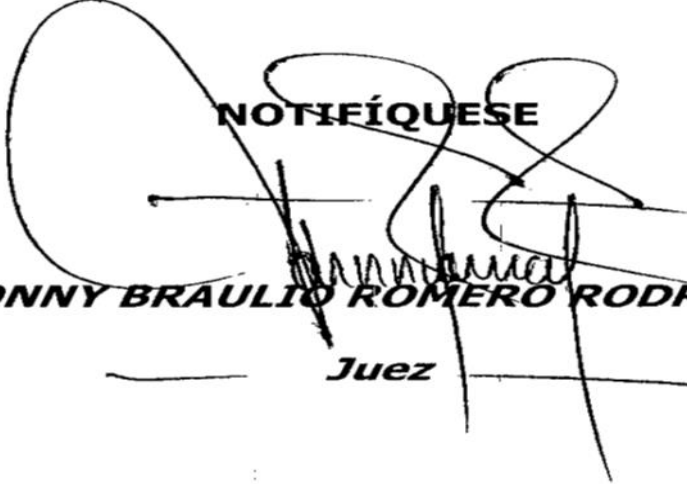
El termino de cinco (5) días que establece el artículo 90 del C.G.P. venció el 13 de enero de 2021 a las 5:00 p.m., sin embargo dentro del término concedido para cumplir con los requisitos, no se presentó memorial alguno para subsanar lo exigido.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

RECHAZAR presente solicitud de aprehensión de garantía mobiliaria presentada por **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez